Acuerdo, aprobando otro del Gobernador intendente de San del Norte.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º Apruébase la disposicion emitida por el señor Gobernedor Intendente de San Juan del Norte, el 8 del corriente, que dice así.

" Isidro Urtecho General de brigada del ejército de la República, facultado competentemente por el Supremo Gobierno para organizar de un modo conveniente la defenza militar de toda la línea del rio San Juan del Norte, hasta San Càrlos en el lago, tan importante á la causa del Gobierno, cómo grave i trascendental sería si cayese en poder de los revolucionarios—Acuerda—1º Nómbrase Inspector de la línea espresada, al Coronel don Eustacio Sandoval—2.º Podrá en cualquier punto de la línea de su mando i en la parte que corresponda al territorio de la República, organizar puntos militares, segun lo requieran las necesidades i circunstancias; i si así lo determinan éstas en San Juan del Norte, deberá proceder enteramente de acuerdo con el Gobernador é Inspector de aquel puerto: 4º Para los demas casos relativos al ejercicio de sus funciones deberá observar las instrucciones que por separado se le dan por este mando.

Comuníquese—Managua, julio 15 de 1869—Guzman

Códigos de la Legislación de Nicaragua
Fuente: Imprenta Nacional

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org